

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROPOSICIÓN PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/09/2016</p>
		<p>Página: 1 de 6</p>

PROPOSICIÓN No 002 DE 2025
(3303)

1. Objeto.

El objeto de la presente proposición no es otra que citar y/o invitar por parte de la segunda fuerza política del Departamento a Debate de Control Político a la Directora de la E.S.E del Departamento Archipiélago, al Gerente de Sanitas EPS y Nueva EPS como ejecutores y/o administradores de recursos públicos del sector salud, y al Representante de la Súper Salud en el Departamento, de conformidad con la funciones propias que nos asisten como Diputados y nuestro compromiso con la comunidad, de cara a la grave situación que se vive en el territorio insular, y que es de conocimiento de todos, en la prestación de los servicios médicos, en la cobertura de los mismos, en el suministro de medicamentos, en los traslados al interior del país para recibir servicios que no están ofertados en el departamento, en el pago de los salarios y prestaciones de los profesionales de salud y personal en general en cualquiera de sus modalidades de contratación, entre otros, que ponen en riesgo la vida de todos los habitantes y de la población flotante.

Con miras a materializar lo anterior, la proposición va direccionada puntualmente a que los funcionarios de conformidad con sus competencias absuelvan el cuestionario adjunto con relación a diversos aspectos puntuales de su gestión, funcionamiento y plan de choque/contingencia para darle solución a las diferentes problemáticas.

La citación se extiende al Secretario de Salud, en atención a su calidad, a quien también se extenderá un cuestionamiento con el fin de que informe la ruta que ha trazado el gobierno para responder a la situación de salud que se vive en el territorio.

2. Contexto.

• **ESE del Departamento**

En la actualidad, la salud de los isleños vive una crisis sin precedentes derivada de la mala y/o insuficiente gestión financiera al interior del único hospital con que cuenta el Departamento - ESE Departamental, y que sin dudar lo cobija al mayor porcentaje de la población de nuestro territorio.

Han sido reiteradas las denuncias ciudadanas y de profesional médico por diferentes medios de los problemas que hay en la ESE Departamental en los que resaltan: escasa o nulo suministro de insumos médicos y medicamentos, falta de contratación de personal médico idóneo para la prestación de un servicio médico de manera eficiente y continua, falencias en la cobertura de los servicios médicos ofertados.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROPOSICIÓN PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/09/2016</p>
		<p>Página: 2 de 6</p>

No es claro, si la gerencia de la ESE Departamental cuenta con un plan de contingencia claro y efectivo para mitigar la intervención de la Súper Salud en el sector, que resuelva la necesidad de una oferta de servicios médicos razonable, continua, eficiente y de calidad, donde se priorice la salud de cada habitante que se encuentre en el territorio insular y no donde prime el clientelismo y la burocracia.

Es necesario tener conocimiento del estado actual del servicio de salud que viene en cuidados intensivos pero que poca gestión visible se realiza para mejorarla, tener conocimiento de los recursos destinados para el sostenimiento – subsidio a la oferta - del Hospital Departamental, los que se usan para el pago del personal médico especializados y personal de planta y contratistas con todo lo que ello implica de conformidad con la modalidad de contratación, tener claridad de la naturaleza de los traslados efectuados por el Gobierno Departamental a que van direccionados y/o en que se pueden invertir, y conocer de primera mano el plan de acción trazado desde la gerencia para contrarrestar las problemáticas que han sido enunciadas a lo largo de este documento.

- **Sanitas EPS y Nueva EPS**

Frente a estas dos entidades sería importante conocer que porcentaje de la población del departamento está cobijada por los servicios ofertados por las mismas, y con ello saber en qué medida están aportando desde la entidad a hacer menos grave la situación de la salud que enfrenta el territorio, siento necesario conocer un informe de la gestión realizada en los últimos 2 años, el plan de acción trazado para mejorar los factores más complejos y que requieren mayor trabajo e inversión, y conocer de manera especial el trámite de traslados al interior del territorio para recibir servicios no ofertados en el departamento.

3. Fundamento normativo.

La norma de salud en Colombia que regula la asignación de recursos de subsidio a la oferta es la Ley 1751 de 2015, regulada por la Resolución 484 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta de; Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020". Esta ley garantiza el derecho fundamental a la salud y establece los mecanismos de protección para asegurar el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad.

En específico, la Ley 1751 de 2015 regula la asignación de recursos de subsidio a la oferta en el régimen subsidiado de salud, que es el sistema de salud pública que cubre a las personas que no tienen capacidad de pago para acceder a los servicios de salud.

La ley establece que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico,

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROPOSICIÓN PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/09/2016</p>
		<p>Página: 3 de 6</p>

tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Además, establece que la prestación de los servicios de salud es un servicio público esencial obligatorio, que se ejecuta bajo la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Resolución 484 de 2024, enunciada con anterioridad, entre los aspectos clave que regula tenemos:

- **Presupuestación de los recursos:** Los departamentos, distritos y municipios certificados en salud deben programar los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta en su presupuesto anual.
- **Distribución de recursos:** Los departamentos, distritos y municipios certificados en salud deben distribuir los recursos entre las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública que sean monopolio en servicios trazadores.
- **Indicadores y metas:** Se establecen indicadores y metas para evaluar el desempeño de las Empresas Sociales del Estado y los administradores de Infraestructura pública que reciben los recursos del subsidio a la oferta.
- **Suscripción de convenios:** Los departamentos, distritos y municipios certificados en salud deben suscribir convenios con las Empresas Sociales del Estado y los administradores de infraestructura pública para la ejecución de los recursos del subsidio a la oferta.

4. Cuestionamiento.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se enuncian las preguntas que deberá absolver:

- **Directora de la ESE del Departamento:**
 1. Cuáles son los contratos suscritos por la ESE Departamental entre los meses de junio y diciembre de 2024 y en lo que va corrido de la presente anualidad, describiendo la siguiente información: contratista, objeto, valor, duración y tipo o modalidad de contratación y adjuntará los soportes precontractuales, contractuales, informes de supervisión y del contratista.
 2. Informar si la ESE Departamental ha suscrito durante la presente administración contrato con la empresa de servicios temporales Empleos Archipiélago. Si la respuesta es positiva, anexe a la presente la relación de empleados vinculados a través de esta empresa y los pagos mes a mes realizados por la empresa social del estado a Empleos Archipiélago y todo el expediente del contrato informando si el contrato está liquidado de mutuo acuerdo o en su defecto si hubo en caso tal una liquidación unilateral.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROPOSICIÓN PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/09/2016</p>
		<p>Página: 4 de 6</p>

3. Informar la situación laboral de los especialistas vinculados a la ESE Departamental si estos a la fecha cuentan con contrato o por el contrario se ha liquidado por alguna razón por parte de la ESE.
4. Sírvase hacer relación de los contratos de prestación de servicios suscritos por la ESE, con personas naturales durante toda la vigencia 2024 indicando nombre del contratista, objeto, valor y plazo anexando a la presente el expediente digital de cada contratista incluido los informes del contratista y del supervisor. ¿Cuántos se han suscrito en la presente vigencia?
5. Sírvase hacer relación del personal de médicos especialistas vinculados a la ESE Departamental discriminando la especialidad, nombre del contratista, valor del contrato por mes y duración del contrato para la vigencia 2024 y lo que va corrido del 2025.
6. Sírvase indicar cual es la cartera vencida a treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días de la ESE Departamental en la actualidad, discriminadas por deudores.
7. Sírvase informar cual es el estado de la facturación de 2024 y 2025 a la fecha de absolver este cuestionamiento.
8. Sírvase informar cual es el estado del recaudo de la ESE Departamental desde enero de 2024 a la fecha de absolver este cuestionamiento.
9. Sírvase informar a cuánto asciende la cartera de la nueva EPS y de Sanitas con la ESE Departamental a la fecha, informando también que acciones y gestiones de cobro persuasivo y coactivo se han tomado.
10. Sírvase informar el traslado de 14 mil millones que manifestó el Gobierno Departamental que realizó en días anteriores a que va dirigido, en que se puede invertir, cuál es su naturaleza.
11. Explique a la comunidad cual es el plan de contingencia para dar solución a corto, mediano y largo plazo a las diversas problemáticas que se presentan en los servicios de salud en el departamento, su cobertura, prestación e implementación.

• **Sanitas EPS y Nueva EPS.**

- 1.Cuál es el porcentaje de la población del departamento que está cobijado bajo sus servicios.
2. Informe de la gestión realizada durante la vigencia 2024 y lo corrido del 2025, indicando porcentaje de ejecución de las metas y puntos en los que se requiere más enfoque.
3. Informe el plan de acción trazado para mejorar los factores más complejos y que requieren mayor trabajo e inversión.
4. Informe de manera detallada el trámite de traslados al interior del territorio para recibir servicios no ofertados en el departamento indicando además rutas aéreas habituales, cubrimiento de manutención y estadía.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROPOSICIÓN PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/09/2016</p>
		<p>Página: 5 de 6</p>

Sobre la asignación de rutas de traslado:

5. ¿Por qué los pacientes remitidos por EPS Sanitas y Nueva EPS hacia la Costa

Atlántica reciben tiquetes con escala en Bogotá, cuando existen rutas directas que reducirían tiempos de traslado y costos?

6. ¿Cuáles son los criterios utilizados para determinar la ruta de traslado de los pacientes?
7. ¿Se han evaluado opciones para optimizar los traslados y minimizar el impacto en la salud de los pacientes?

Sobre el derecho al acompañante:

8. ¿Por qué la mayoría de los pacientes deben recurrir a una acción de tutela para poder viajar con un acompañante, cuando en muchos casos su condición médica lo requiere?
9. ¿Existe una política clara y equitativa para garantizar el derecho al acompañante sin necesidad de procesos judiciales?
10. ¿Cuáles son las razones administrativas o presupuestarias que limitan la autorización de acompañantes en estos traslados?

Sobre la alimentación de los pacientes trasladados:

11. ¿Por qué la alimentación suministrada a los pacientes trasladados es generalizada y no personalizada según su patología y requerimientos médicos?
12. ¿Se ha considerado la implementación de un modelo de alimentación diferenciada para pacientes con condiciones específicas como diabetes, hipertensión o enfermedades gastrointestinales?
13. ¿Qué entidad o proveedor es responsable de la alimentación de los pacientes trasladados y bajo qué criterios se selecciona el tipo de dieta?

• **Secretario de Salud Departamental.**

1. Teniendo en cuenta que el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud es una herramienta que permite la programación y planeación de recursos de inversión del presupuesto de las Entidades Sociales del Estado, de las entidades territoriales y de la nación, y que busca entre otras cosas la racionalización de la oferta de servicios de salud, indique y/o presente el listado de proyectos y su estado de avance del plan bienal de inversión en salud del actual gobierno departamental.
2. Qué porcentaje de los recursos de la tarjeta de turismo, y de otras fuentes, están destinados por ley para mejorar la infraestructura de salud y compra de equipos biomédicos, indicando para que vigencia 2024 y lo que va corrido del 2025 a cuanto ascendieron esos montos y cuales proyectos inversión están financiados con esos recursos.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROPOSICIÓN PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/09/2016</p>
		<p>Página: 6 de 6</p>

3.Cuál es el resultado de la mesa de circular 030 de depuración de cartera para optimizar el flujo de recursos en el sistema con respecto a la cartera que le adeudan a la ESE Departamental.

- **Superintendencia de Salud.**

1. Rinda Informe del plan de acción e intervención de la salud en el territorio insular durante la vigencia 2024 y lo que va corrido del 2025.

Presentado por:


CARLOS FONTALVO SUAREZ
Diputado


MARCELA SJOGREEN VELAZCO
Diputada


GERMAN PACHECO HAWKINS
Diputado


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RECIBIDO

FECHA: 17-03-2024
HORA: 4:53 pm
FIRMA: Walter Escalona